Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 01/07/2022
HASH: 9bc874d1d372cd2a1de6eab07fddc008

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 01/07/2022
HASH: 326f6f14155fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)
Dª. Paloma Delgado Fernández (C´s)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas).-

CONCEJALES NO ASISTENTES EXCUSADOS
D. Raúl Casla Casla (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintitrés de junio de dos mil veintidós siendo las trece horas y treinta, se da inicio a la sesión de Pleno, de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y telemática (videoconferencia), estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN DE USO DE LAS PARCELAS CCS-44A CT-1´ (PRIMA), CCS-44C CT-3´ (PRIMA) Y CCS-44D CT-4´(PRIMA) DEL SUB PE 08 (CÁRCAVAS II) A FAVOR DE UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.-

Dada cuenta de los escritos de 16.05.22 RE 2423 y 15.06.22 RE 3412 presentados por la mercantil Alteba Logística, S.L, Agente Urbanizador del Sector en ejecución SUB PE 08 – Cárcavas II (DOCM nº 251 de fecha 15/12/2020) de los definidos en el Plan de Ordenación Municipal por el que interesa la **cesión de uso a favor de Unión Fenosa Distribución S.A de los sistemas locales de infraestructuras, terrenos donde se encuentran ubicados Centros de Transformación del Sector para** la dotación de suministro de energía eléctrica del mismo.

Dictada providencia por la Alcaldía con fecha 2-06.22 en orden a la sustanciación y tramitación del procedimiento promovido.

Elaborada certificación administrativa desde el Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de fecha 6.06.22 acreditativa de las condiciones y titularidad de los bienes objeto de consideración.

Analizada la cuestión por el Arquitecto Municipal que emitió informe con fecha 6.06.22.

Atendido que los Centros de Transformación de referencia están instalados sobre las **parcelas de propiedad municipal destinadas a dotacional de equipamientos de infraestructuras y servicios** del Proyecto de modificación de fincas de la Reparcelación "SUB PE 08 – Cárcavas II" (DOCM nº 60 de fecha 29/03/2021) aprobada por resolución de fecha 24/03/2021, en el Sector "SUB PE 08" del POM vigente, parcelas: CCS-44A CT 1´ (prima), CCS-44C CT 3´ (prima) y CCS-44D CT 4´ (prima) del inventario de bienes municipal; fincas registrales: 30848, 30850, 30851 del Registro de la propiedad nº 1 de Illescas.

Considerado el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 20.06.22, al que se dio lectura.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 19 concejales (12 PSOE + 5 PP + 2 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar la cesión de uso a Unión Fenosa Distribución S.A. de los terrenos donde se encuentran ubicados los Centros de Transformación, parcelas: **CCS-44A CT 1´ (prima), CCS-44C CT 3´ (prima) y CCS-44D CT 4´ (prima)**, según se detalla en las cedulas urbanísticas del Proyecto de modificación de fincas de la Reparcelación "SUB PE 08 – Cárcavas II" (DOCM nº 60 de fecha 29/03/2021) aprobada por resolución de fecha 24/03/2021), en el Sector "SUB PE 08", a efectos de suministro de energía eléctrica en el citado Sector.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, D. Jose

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Manuel Tofiño Pérez o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, **Unión Fenosa Distribución S.A**, así como al Agente Urbanizador del Sector "SUB PE 08", a los Servicios Técnicos Municipales y las Áreas de Patrimonio y Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL Y TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SUB CO 08 (PRADILLOS II).-

Atendido que con fecha 3.02.22 el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria, adoptó, entre otros, los acuerdos que literalmente dicen:

"PRIMERO.- *Estimar las alegaciones formuladas por los interesados que se menciona en los términos que se indica:*

- *Doña Begoña Chamorro y D. José Antonio Burgos (RE 7349/2021 de 2.08.21) en relación a la Delimitación del Sector y su encuentro con la Catastral 0125802VK3402N0001MF (registral 7281 – IDUFIR 45013000059957- dentro de la urbanización Los Pradillos I Residencial, con frente a la Calle Andalucía de la tal urbanización, se entiende, a la vista del informe del Arquitecto Municipal de 2.12.21 y lo señalado por el Secretario del Ayuntamiento en su informe de 28.01.22 que habría habido un "error grafico" en la delimitación del Sector SUB Co 08 – Pradillos II del POM pues la serie histórica de documentos y acuerdos municipales así lo acreditan resultando además que, aun cuando el promotor, Inmobisanro S.L, en su escrito de 25.08.21 RE 3745 se muestra en contra de la alegación, por considerarla extemporánea, sin embargo en la documentación técnica aportada posteriormente la excluye del ámbito de actuación.*
- *Dª Silvia Aguado Sotomayor, como administradora de la EUCC Los Pradillos I de Yeles en relación a la Delimitación del Sector y su encuentro con la Catastral 0125802VK3402N0001MF cuestionando el mismo, en los mismos términos que la anterior; apuntando que las infraestructuras de la tal urbanización residencial no puedan ser utilizadas ni servir para la futura urbanización industrial; y que debe valorarse que la zona verde que queda rodeada por la zona verde de la actuación urbanizadora pueda ser urbanizada y desarrollada con la ejecución de Pradillos II, entendiéndose, a la vista del informe del Arquitecto Municipal de 2.12.21 y lo señalado por el Secretario del Ayuntamiento en su informe de 28.01.22, en relación a la delimitación del sector que habría sido un "error grafico"; que el polígono no tiene por qué participar de las infraestructuras de la EUC de Los Pradillos I de Yeles y que, en relación a la ejecución de su Zona Verde, bien pueden colaborar ambos sujetos para su realización simultánea*

SEGUNDO.- Aprobar, *elevando a esa condición los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 30.12.20 y 27.05.21 con los contenidos y determinaciones allí establecidos,* ***definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora*** *del sector SUB Co 08 –Pradillos II- del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM*

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

*1.07.10, BOP 19.07.10) conformado ahora por **la Alternativa Técnica** presentada por la mercantil Inmobisanro S.L con fechas:*

- *26.06.21 RE 2764, 28.06.21 RE 2803, 21.10.21 RE 4631, 12.11.21 RE 4984, 16.11.21 RE 5090, 23.11.21 RE 2021, 1.12.21 RE 5287, 3.12.21 RE 5342, 22.12.21 RE 5624, 28.12.21 RE 3680, 30.12.21 RE 5704, 14.01.22 RE 203 y 31.01.22 RE 489,*

*asumiéndola, en razón de los informes y tramite realizado, como: "**Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Estructural y de la Ordenación Detallada y - Anteproyecto- de Urbanización**" de acuerdo con los documentos elaborados por INCO, Estudio Técnico, S.L; y Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio presentado por Inmobisanro S.L, con fecha 14/10/20 RE 8140 y RE 2755 (apertura de plica 15.10.20), si bien que sujetos a los términos y condiciones reseñados en los informes de:*

- *Delegación provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo de referencia 22.07.21 RE 6969, 30.08.21 RE 8003, 19.10.21 RE 9449;*
- *Comisión Regional de Ordenación del Territorio de referencia 5.08.21 RE 7504;*
- *Bienestar Social de la JCCM de referencia 20.08.21 RE 7846;*
- *Dirección General de Carreteras de la JCCM de 3.01.22;*
- *Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de referencia 24.01.22 RE 825;*
- *Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de 27.01.22;*
- *Confederación Hidrográfica del Tajo de referencia 15.12.21 RE 11203;*
- *Demarcación de Carreteras del Estado (MºTMyAU) de referencia 24.01.22 RE 607;*
- *Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de 8.06.21, 16.12.21;*
- *Ingeniero Técnico Industrial Municipal de 1.12.21 y 21.01.22;*
- *Aqualia FCC, Servicio Municipal de Aguas de 12.01.22 RE 203;*
- *Secretario del Ayuntamiento de 28.01.22 y*
- *Arquitecto Municipal de 9.11.21, 26.11.21, 2.12.21, 20.12.21, 19.01.22 y 2.02.22,*

quedando por lo demás sujeto a:

- *los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 25.06.20 (Aprobación definitiva de las Bases de Adjudicación; 30.12.20 (Elección de Alternativa Técnica y Proposición Jurídico Económica) y 27.05.21 (Aprobación Inicial del Plan Parcial de Mejora) en los términos y por las razones allí reseñados en relación a los acuerdos alegaciones presentadas e informes asumidos;*
- *Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 31.01.22 y este mismo pleno de 3.02.22 en relación a lo recogido en el debate y las alegaciones estimadas; y,*
- *resto de determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal*

***y a cuyos efectos el adjudicatario presentará la documentación correspondiente a recoger en un Texto Refundido a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales y asunción por el Pleno del Ayuntamiento** como trámite previo a la firma del Convenio y presentación en el Registro de PAU,s , cuya inscripción permitirá*

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

su publicación, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

***TERCERO.-** Adjudicar definitivamente la ejecución del Programa de actuación urbanizadora aprobado del Sector SUB CO 08 Pradillos II del POM, en los términos de la Alternativa Técnica aprobada definitivamente en este mismo pleno de 3.02.22 y en las condiciones reseñadas, a la propuesta jurídico-económica presentada por la mercantil Inmobisanro SL con fechas 14/10/20 RE 8140 y RE 2755 (apertura de plica 15.10.20) y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Illescas conforme al presentado con referencia 14/10/20 RE 8140 y RE 2755 (apertura de plica 15.10.20) estando por lo demás a las bases aprobadas y normativa general, D Leg 1/2010 TRLOTAU y normativa de Contratos del Sector Publico donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento y sujeto a las determinaciones que le vinculan por el PAU aprobado, y en particular a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 25.06.20 (Aprobación definitiva de las Bases de Adjudicación; de 30.12.20 (Elección de Alternativa Técnica y Proposición Jurídico Económica) y 27.05.21 (Aprobación Inicial del Plan Parcial de Mejora) en los términos y por las razones allí reseñados en relación a los acuerdos, alegaciones presentadas e informes asumidos; Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 31.01.22 y este mismo pleno de 3.02.22 en relación a lo recogido en el debate y las alegaciones estimadas.*

***CUARTO.-** Inscribir el presente Acuerdo de Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.*

***QUINTO.-** Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, publicándose asimismo el texto íntegro de la normativa urbanística modificada en el BOP Toledo. Asimismo, estará a disposición el acuerdo como la documentación aprobada en la sede electrónica de este Ayuntamiento: Portal de Transparencia.*

***SEXTO.-** Publicar el texto íntegro del Convenio urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.*

***SEPTIMO.-** Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.*

***OCTAVO .-** Notificar el presente acuerdo al promotor de la iniciativa y a cuantos interesados han formado parte del expediente y a los propietarios afectados, en los términos que se establecen en el art. 100.2 del RAE (Decreto 29/2011).*

***NOVENO.-** Facultar, sin perjuicio de la necesidad de aprobación del **Texto Refundido por el Pleno**, tal como ha quedado reseñado, al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la adopción y formalización de cuantos actos y*

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo que así mismo se hace llegar a las Concejalías de Ordenación del Territorio, Concejala Coordinadora, Concejalía de Hacienda y a las Áreas de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Secretario e Interventor y Tesorero Municipal, a los efectos procedentes."

Notificándose el acuerdo de 3.02.22 a los interesados en el expediente, por medio de notificaciones personales, y anuncio en el BOE de 8.04.22, para los que resultó infructuosa la notificación o resultaron desconocidos.

Resultado que en las fechas que se indica han quedado incorporados al expediente escritos de los interesados que se indica en relación a la estructura de la propiedad del sector y a la participación de los mismos en los términos que se indica:

- 4.02.22 RE 562 Spanit 11 Inversiones Inmobiliarias 2019 SLU comunicando su condición de propietario de distintas parcelas en el Sector
- 4.03.22 RE Rodolfo Ramírez Martín, indicando que ha transmitido finca a SPANIT 11 Inversiones Inmobiliarias 2019 SLU (Adjunta escrituras) Finca 12-25 Registral 5203
- 6-03-22 RE 2513 SPANIT 11 Inversiones Inmobiliarias 2019 SLU **por el que solicita realizar el pago en metálico de los costes de urbanización** ofreciendo asegurar su pago conforme al artículo 100.2 c) del Decreto 29/2011, en relación al Art. 110.3 de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. de lo que seguidamente se da traslado al promotor.
- 20-05-22 RE 2595 MONTEPINO LOGÍSTICA PARLA, S.A comunicando que ha comprado distintas fincas del sector Pradillos II.

Habiéndose presentado por el promotor Inmobisanro SL nuevos documentos relativos a:

- **09 02 22 RE 637 – INMOBISANRO SL aporta certificación Registral** de las fincas del sector afectadas con nota marginal.

- **11-02-2022 RE-696 – INMOBISANRO SL solicita monetizar,** adquirir el 13% del aprovechamiento lucrativo de cesión al municipio**.**

- **25-02-22 RE-926 – INMOBISANRO SL, solicita la rectificación de Acuerdo de Pleno de fecha 03-02-2022 una vez que lo que aprueba, entiende, esta Administración Local es un "Proyecto" de Urbanización dentro de la Alternativa Técnica, tal como se ha promovido, y no "*Anteproyecto*" de Urbanización tal como se recoge en el acuerdo. Considera que es un Error Material.**

- **07-03-22 RE- 1084 – INMOBISANRO SL adjuntando pago de tasas** y enlace de descarga y aportación de solicitud de evaluación de impacto ambiental de proyectos, Documento Ambiental del Proyecto de Urbanización, presentado ante la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

- **17-03-2022 RE 1263 - INMOBISANRO SL contestando** el informe de 14 de

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

diciembre de 2021 de la CHTajo y aportando documentación técnica que seguidamente se remite a la CHTajo el 25.03.22.

- **21-04-22 RE 1931 y 25-04-22 RE 1979 - INMOBISANRO SL aportando** documentación en contestación al requerimiento de Carreteras del Estado sobre la solución a las conexiones a la A-42 y su ejecución asociada a la de este sector.

- **10-05-22 RE 2267 y 12-05-22 RE-2356 - INMOBISANRO, adjuntando Texto Refundido de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización** en cumplimiento de lo estipulado por el Pleno de 3.02.22.

- 19-05-22 RE-2578 – INMOBISANRO SL, adjuntando en complemento de la anterior, Proyectos de Trazado: Modificación Enlace A-42 margen Derecho y Modificación Enlace A-42 Margen Izquierdo y Proyecto de Trazado Duplicación de la carretera CM-4010.

- **23-05-22 RE-2650 INMOBISANRO SL contestando al informe del Arquitecto Municipal de 23.05.22.**

- **06-06-2022 RE 3056 INMOBISANRO SL contestando informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de 23.05.22.**

- **22-06-22 RE 3559 INMOBISANRO SL presenta NUEVOS Proyectos Duplicado CM4010, MODS. ENLACE 35 MARGEN DERECHO y MARGEN IZQUIERDO,** tras detectarse error en capítulo "expropiaciones" de los proyectos presentados con fecha 19 05 22.

Habiéndose remitido la documentación técnica correspondiente a los departamentos y organismos con competencia sectorial al respecto de la A-42 y CM 4010 Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, y Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Incorporado al expediente el informe de:

- **10-02-2022 RE 1336 CONSEJO CONSULTIVO**, adjuntando certificado de Pleno de 27.01.22 dónde se informa favorablemente el sector.
- **10-02-2022 RE 1340 MANCOMUNIDAD de LA SAGRA ALTA,** adjuntando informe respecto Pradillos II y fijando condicionado al efecto.
- **24.02.22 Arquitecto Municipal sobre la modificación del trazado de la vía pecuaria** vereda de torrejón en el tramo afectado por el desarrollo del sector Sub Co 08 y eventual procedimiento a seguir.
- **21.03.22 Secretario del Ayuntamiento sobre eventual monetización,** sustifucion de la cesión de los aprovechamientos, por cantidad económica informando de su viabilidad a expensas de su concreción en el marco de la tramitación del Proyecto de Reparcelación.

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

- **08-06-22 RE 5634 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO,** adjuntando informe respecto Pradillos II en el que reitera y matiza lo señalado en su informe de Diciembre de 2021 y establece condiciones de ejecución.
- **16-05-22 Arquitecto Municipal** respecto Alternativa Técnica Texto Refundido (TRPPM y TRPU - 10-05-22 RE 2267 y 12-05-22 RE-2356).
- **23-05-22 Arquitecto Municipal** sobre Proyectos de enlace y desdoblamiento - 19-05-22 RE-2578 –.
- **23-05-2022 Ingeniero Técnico Industrial Municipal** sobre TRPU – 12.05.22 RE 2356 –.
- **27-05-22 2º Arquitecto Municipal respecto de Alternativa Técnica – Texto Refundido (TRPPM y TRPU - 10-05-22 RE 2267 y 12-05-22 RE-2356, y Proyectos de enlace y desdoblamiento -19-05-22 RE-2578, y documentación 23-05-22 RE-2650).**
- **06-06-2022 RE-3057** FCC AQUALIA SA**, concesionario del servicio de aguas municipal, respecto del refundido del Proyecto de Urbanización 12-05-22 RE-2356.**
- **7.06.22 Ingeniero Técnico Industrial Municipal sobre documentación 6-06-2022 RE 3056.**

Habiéndose dictaminado el asunto por la Comisión de Ordenación del Territorio de 20.06.22 al que se dio lectura de la que se deduce donde se recuerda, entre otras, que en el Texto Refundido del Plan Parcial, no venía definido claramente los enlaces de desarrollo. Aportada la nueva documentación de proyectos complementarios a este texto para ejecución concretando las actuaciones a realizar para resolver los enlaces con la autovía A42 y el desdoblamiento de la carretera CM 4010, en ambos márgenes, hasta el termino de Yeles; se ve conveniente su aprobación por Pleno Constando dentro del expediente los informes por parte de Arquitecto Municipal, Ingeniero técnico Municipal, Mancomunidad de Municipios, Confederación Hidrográfica del Tajo.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Buenos días a todos y a todas. Muchas gracias, señor presidente. Quiero manifestar que nuestro voto que va a ser a favor, ya que, bueno, como bien ha explicado el Sr. Secretario, además de todo el proyecto que se viene a tratar, se trata de dos enlaces que van a venir a mejorar la circulación en toda la zona, sobre todo el enlace que se producía a través de la CM 4010, que es una de las carreteras que más tráfico tiene de toda Castilla-La Mancha, y que es una carretera de titularidad regional, que todos y todas conocemos, que a veces es un punto bastante peligroso en cuanto a seguridad. Por eso nuestro voto va a ser a favor porque viene a mejorar bastante la seguridad de una carretera que es a nivel regional, que en principio la Comunidad de Castilla-La Mancha no ha mejorado, y que ha mejorado este plan urbanístico. Nada más. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas) de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

PRIMERO.- Atender la alegación formulada por el Adjudicatario Inmobisanro SL **en escrito de 25-02-22 RE-926 y entender que efectivamente en función de la tramitación llevada a cabo y los documentos que forman parte** del expediente a la fecha de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Sub Co 08, Pradillos II, 3.02.22, se ha producido un error de interpretación resultando que **donde dice**: "Aprobar, elevando a esa condición los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 30.12.20 y 27.05.21 con los contenidos y determinaciones allí establecidos, definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del sector SUB Co 08 –Pradillos II- del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) conformado ahora por la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Inmobisanro S.L con fechas 26.06.21 RE 2764, 28.06.21 RE 2803, 21.10.21 RE 4631, 12.11.21 RE 4984, 16.11.21 RE 5090, 23.11.21 RE 2021, 1.12.21 RE 5287, 3.12.21 RE 5342, 22.12.21 RE 5624, 28.12.21 RE 3680, 30.12.21 RE 5704, 14.01.22 RE 203 y 31.01.22 RE 489, asumiéndola, en razón de los informes y tramite realizado, como: "Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Estructural y de la Ordenación Detallada y *Anteproyecto* de Urbanización….", **debe decir** "Aprobar, elevando a esa condición los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 30.12.20 y 27.05.21 con los contenidos y determinaciones allí establecidos, definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del sector SUB Co 08 –Pradillos II- del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) conformado ahora por la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Inmobisanro S.L con fechas: 26.06.21 RE 2764, 28.06.21 RE 2803, 21.10.21 RE 4631, 12.11.21 RE 4984, 16.11.21 RE 5090, 23.11.21 RE 2021, 1.12.21 RE 5287, 3.12.21 RE 5342, 22.12.21 RE 5624, 28.12.21 RE 3680, 30.12.21 RE 5704, 14.01.22 RE 203 y 31.01.22 RE 489, asumiéndola, en razón de los informes y tramite realizado, como: "Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Estructural y de la Ordenación Detallada y **Proyecto** de Urbanización…" rectificando el acuerdo en el sentido señalado.

SEGUNDO.- APROBAR el **Texto Refundido del Programa de Actuación Urbanizadora** del sector denominado SUB Co 08 –Pradillos II- conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31/07/09, DOCM 1/07/10, BOP 19/07/10), comprensivo de Alternativa Técnica identificada como "**10-05-22 RE 2267** REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL SECTOR SUB Co-08 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS. PRADILLOS II**; 12-05-22 RE-2356** PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA REFERENTE AL DESARROLLO DEL SECTOR SUB cO 08 LOS PRADILLOS II DEL POM DE ILLESCAS; **23-05-22 RE-2650 ANEXO A LA MEMORIA VARIACIONES PRESUPUESTO PU SECTOR SUB CO 08 PRADILLOS II**; **06-06-2022 RE 3056** CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS DESDE EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS RELATIVOS A LA RED DE ALUMBRADO Y RED ELÉCTRICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA REFERENTE AL DESARROLLO DEL SECTOR S.UB.CO.08 "PRADILLOS II"**;** y **22 06 22 RE 3559** PROYECTO DE TRAZADO MODIFICACIÓN DEL ENLACE DEL P.K. 35+500 DE LA AUTOVÍA A-42. CALZADA DERECHA PROVINCIA DE TOLEDO, PROYECTO DE TRAZADO MODIFICACIÓN DEL ENLACE DEL P.K. 35+500 DE LA AUTOVÍA A-42. CALZADA IZQUIERDA PROVINCIA DE TOLEDO, PROYECTO DE TRAZADO DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA CARRETERA CM-4010 ENTRE EL P.K. 1+275 Y 2+260. ILLESCAS PROVINCIA DE TOLEDO " en documentos elaborados por INCO, Estudio Técnico, S.L y los Ingenieros de Caminos D. Andrés Comino Cid y José Luis López Alonso

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

presentados por Inmobisanro SL en las fechas y con la referencia indicada, y Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio presentado por Inmobisanro S.L, con fecha 14/10/20 RE 8140 y RE 2755 (apertura de plica 15.10.20), documentación que a continuación se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento como "Programa de Actuación Urbanizadora - SUB Co 08 Pradillos II Aprobado Pleno 3.02.22 Texto Refundido aprobado Pleno de 23.06.22" **quedando así cumplimentado el requerimiento establecido en el Pleno de 3.02.22**.

TERCERO.- Recordar al adjudicatario que la gestión y desarrollo del sector se sujeta, por lo demás, a las determinaciones del POM, a cuantos informes de carácter sectorial le son de aplicación , y al resto de acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 3.02.22, que a su vez se refiere a los acuerdos de los plenos de 30.12.20 y 27.05.21, y en este mismo pleno de 23.06.22 e informes que figuran en el expediente **debiendo complementarse, en su caso, con cuantos requerimientos técnicos que resulte exigible para garantizar la adecuada ejecución de las obras de urbanización** permitiendo, a término, el funcionamiento adecuado de la actuación urbanizadora programada.

CUARTO.- Facultar al Alcalde – Presidente o a quien legalmente le sustituya para la formalización de cuantos actos y documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al promotor y al resto de interesados, a las áreas y concejalías de este Ayuntamiento afectadas por razón de la materia: Urbanismo, Servicios Técnicos, Secretaria-Patrimonio, Hacienda e Intervención y Tesorería Municipal, permitiendo, una vez garantizada la actuación, la formalización del Convenio de Gestión del PAU, que tras la presente aprobación del referido Texto Refundido, permitirá la inscripción en el Registro de PAU´s, así como la publicación de cuantos actos sean precisos, dejando patente, por lo demás la vinculación de estos acuerdos en el orden reparcelatorio en el desarrollo sector, así como sobre las áreas y sectores afectados por las infraestructuras comunes, Sub CO 01 y Sub CO 02 del POM, que se ejecutan, participando este Ayuntamiento en la gestión de la obtención del suelo no adscrito al sector Sub CO 08.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que:

A) Sí, sí. Muchas gracias. Quería comentar que se revise **la lámina de agua de la laguna que hay en el entorno de Puerto Seco**. Me estoy escuchando con retorno, pero bueno. Continúo. Una lámina de agua, porque con las altas temperaturas se ha de secar y se están produciendo, pues aparte de lo feo que está quedando, están apareciendo olores, y se están produciendo daños importantes, que me gustaría que se revisará. No sabemos si esta zona en concreto está relacionada con el Ayuntamiento,

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

pero sí, por favor, sino que se hable con la entidad o con el agente urbanizador para que se subsane y se cubra de agua de nuevo, y por lo menos se limpie esa zona. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, la zona verde de lo que conocemos por el puerto seco están recibidas por el ayuntamiento. En estos momentos el mantenimiento y conservación lo está llevando a cabo en la entidad de conservación, que todavía no ha tomado posesión de ello. Por lo tanto, lo hace el agente urbanizador. Cuando la entidad empiece a operar, pero está entregada a la entidad. La entidad no está operando, pero en cualquier caso, advertido está de esta circunstancia el Servicio Municipal, en concreto, el técnico de Medio Ambiente ha estado allí in situ, junto con personal de Medio Ambiente del agente urbanizador, para comprobar cuál era el estado de las balsas. Evidentemente, no están al completo de agua, no están llenas, pero no presentan ningún tipo de problema ni de daño al medio animal ni al medio vegetal. Y está constatado por el servicio municipal. Evidentemente, son balsas que tienen agua recogida de lluvia y que además son de reciente creación y, por lo tanto, pues todavía no están funcionando como las que podemos ver que tienen el mismo sistema en Veredilla III, por poner un ejemplo, ¿no?. Lo revisaremos, estaremos pendientes. Es verdad que había habido una correntía, porque había habido algún problema con las piedras que hacen el talud, pero que no provocaban ningún problema. Y en principio, lo que dice el servicio técnico es que no hay ningún tipo de problema para el medio vegetal ni para medio animal. **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés. ¿Has visto lo que te ha mandado?. Esto ha sido de esta mañana. Te invito o invito a cualquier miembro del Ayuntamiento que vayamos a ver las balsas del Puerto Seco, porque yo esta mañana, cuando he venido, me he pasado por allí, las he visto y les he hecho un vídeo. Yo la verdad es que o tengo un nivel de calidad escaso en cuanto al mantenimiento y conservación de las zonas verdes y de tal, pero a mí ha parecido que estaban en un nivel bastante aceptable.

B) Un ruego o una pregunta que transmití directamente a la concejala de Urbanismo hace… perdón a la concejala de Servicios Generales, sobre unos **contenedores en la calle Cerdeña**. Es una calle que tiene unos contenedores que refieren basura tanto del Ahorra Más como de los bares que hay en la avenida Santa Clara. Se están produciendo últimamente vertidos bastante importantes y sabemos que es una zona bastante problemática, precisamente por lo que estoy comentando. Pero sí sería interesante, por favor, que se hablara de nuevo con los propietarios de los locales, etcétera, porque se están dejando bolsas en el suelo con el problema de higiene que eso produce. Además, hay un parque al lado, justo al lado de los contenedores, en el que se desbrozó, pero se han dejado los restos desbroce, precisamente en lo que es el entorno del parque, para que se recogiera. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Los contenedores de la calle Cerdeña lo miraremos. Históricamente ha sido un punto conflictivo y en algún momento incluso se han cambiado de

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

ubicación, precisamente por lo que argumentabas. Bueno, pues le daremos una vuelta más.

C) También me gustaría preguntar sobre los **desbroces en el Parque Lineal.** Creo que está recepcionado por el Ayuntamiento. Si es así, me gustaría saber si se va a terminar de desbrozar. Y si estamos todavía en fecha para poder reclamar el desbroce. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El desbroce del Parque Lineal, el mantenimiento y conservación en esa zona y el desbroce es de la entidad de conservación del terciario, que además a mí personalmente ya uno de los vecinos de la zona me advirtió de que no se había terminado. Sí se había comenzado, pero no se había terminado de hacer el desbroce por parte de la entidad. Y yo personalmente hablé con la persona responsable de la entidad, para que lo terminara. Me dijo que había tenido problemas con la maquinaria y que la mandaría de vuelta junto con los operarios para hacerlo. Si no está hecho, volveré a llamar. Y en todo caso, si hubiera algún riesgo inminente por cualquier circunstancia de salubridad, incendio, cualquier tipo, pues el ayuntamiento podría actuar y luego repercutírselo a, en este caso, quien tiene la competencia, que es la entidad de conservación y mantenimiento del terciario.

D) Y, luego, otro ruego que le había solicitado también a la concejala de Servicios Generales son unas **baldosas** que estaban bufadas, vamos, que estaban **levantadas en la calle**. Me comentó que se había revisado y me dicen los vecinos que todavía no, que todavía el problema persiste. Nada más. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Las baldosas bufadas pues esta mañana, esta misma mañana estaban allí 2 operarios del ayuntamiento haciéndolo. Habrá sido esta mañana, porque esta mañana he estado yo con Emilio y con Javi en esa tesitura a las 9 menos cuarto de la mañana. O sea que, entiendo que a estas horas debe de estar solucionado.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para señalar que:

E) Es un ruego. Saber sobre las **bandas reductoras que se han colocado recientemente esta semana en la avenida Santa Clara**, en el señorío. Y, bueno, era por hacer saber, que supongo que estará al tanto, que se han vuelto a instalar con las medidas de aquellas bandas reductoras que generaban tanta problemática porque estaban ejecutadas de una manera, pues bueno, pues que generaba trastornos a los vehículos, daños incluso a los vehículos, incluso caídas, como ocurrió en algún motorista. Entonces, no entendemos muy bien, como ya habiendo llegado a un acuerdo y habiendo tomado la decisión de decidir o de haber procedido a modificarlos y hacerlos, pues atenuar un poco el resalte, estos 2 o 3 nuevos que se han colocado vuelven a ser como aquellos que generaron, pues bueno, esa problemática. Nada más. Era para que **lo revisaran y que se volvieran a modificar,** dado el golpe que transmite al pasar, aun yendo a bajas

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

velocidades. Nada más. Gracias. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** No son los mismos que se instalaron, los últimos que se instalaron. Varía mucho la altura de los badenes, que es lo que generó en su momento cuando se hicieron, los hace unos meses, los de los problemas Se ha bajado la altura. Siguen siendo, como otros muchos que hay en Illescas, de la misma anchura, pero no tienen absolutamente nada que ver con los que se instalaron, que luego se amplió en anchura. Son bastante más bajos y no generar ningún problema. Están vistos, además, por la Policía. Y están comprobados. Vamos, pueden generar el mismo impacto que lo que hay, que son más antiguos del mismo, porque la altura es la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las catorce horas (14:00 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE – PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 67G9WNH32MTWSWDWSDSH34YWX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13